

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2023/MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 01 de diciembre del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Proveído de Alcaldía N° 1329-2023, Solicitud de la Abog. Florencia Pacheco Ponce, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servicio. En ningún caso debe de exceder el periodo presupuestal;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 327-2023/MDJLBYR se delegó a la Secretaria General, Abg. Florencia Isabel Pacheco Ponce la responsabilidad de la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en los siguientes actos: Convocar a la Audiencia Pública y/o reprogramación conforme a ley, suscribir el acta de ratificación de voluntades y constancia de inasistencia, oficiar la declaración de disolución y la inscripción en el registro correspondiente; siendo necesario continuar con los procesos de separación convencional y divorcio ulterior; se delega en la Abg. Yovana Cuaguila Atencio, las responsabilidades señaladas;



Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Abg. **Yovana Cuaguila Atencio** la Gerencia de Secretaria General, ello en adición a sus funciones como Sub Gerente de Ejecución Coactiva, todo ello a partir del 04 de diciembre del 2023 hasta 05 de enero del 2024, mientras dure el periodo vacacional de la Abg. Florencia Isabel Pacheco Ponce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR a la servidora Abg. **YOVANA CUAGUILA ATENCIO** para la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en los siguientes actos:

- 1.- Convocar a Audiencia Única y/ o reprogramación conforme a ley.
- 2.- Suscribir el acta de ratificación de voluntades y/o constancia de inasistencia.
- 3.- Oficiar la declaración de disolución y la inscripción en el registro correspondiente

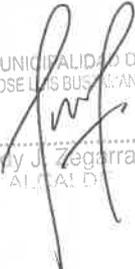
ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR en la Abg. Yovana Coaguila Atencio la función de Fedatario así como la certificación de la documentación, mientras dure las vacaciones de la Titular.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO .- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munibustamante.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Frey J. Zegarra Black
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Fiscalización y Sanciones
Gerencia de Administración
Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos
Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación
Interesada

495204